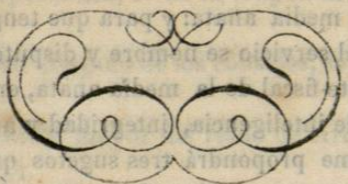


que por este consejo se proveyeren: y he mandado á todos los demas consejos y tribunales, dén las órdenes y despachos que á cada uno tocara, para que uniformándose al mejor cobro del verdadero valor de esta renta, se consiga el fin de su percepcion. Todo lo referido se ha de observar para desde primero de este año de mil seiscientos y noventa y seis en adelante: y por estar informado de las considerables cantidades, que por diferentes personas y comunidades se están debiendo á este derecho desde su imposicion hasta fin del año de noventa y cuatro, y que de estrecharles á que satisfagan, y paguen íntegramente todo su débito, se les seguirá descomodidad y dispendio, así á los deudores como á sus herederos, permito á este consejo que á los de esta calidad, y hasta el tiempo del fin del año de noventa y cuatro, si intentaren transaccion se les oiga, y que segun los motivos y razones que cada uno alegare, me consultará ese consejo con su parecer, para que en su vista resuelva lo que fuere mas de mi servicio y alivio de los deudores. Y para que mi resolucion tenga cumplido efecto, he tenido por bien dar la presente por la cual os mando deis las órdenes y despachos necesarios para su ejecucion y cumplimiento, sin ir ni venir contra ello en manera alguna, que así es mi voluntad, y que de esta mi cédula se tome la razon por el contador que la tiene de este derecho. Fecha en Madrid á diez y seis de Febrero del año de mil seiscientos y noventa y seis años.—Yo el rey.—Por mandado del rey nuestro señor.—*D. Ignacio Baptista de Rivas.*



INDICE

De las materias que comprende este tomo II.

ALCABALAS.

| | |
|--|-----|
| Historia y establecimiento de este ramo..... | 6 |
| Arancel de los derechos cobrados al ramo del viento en la aduana de México desde 1739 á 1750..... | 43 |
| PRODUCTOS Y GASTOS.—Productos..... | 93 |
| Enterado en las tesorerías reales desde 1.º de Enero de 1776 hasta 31 de Diciembre de 1789..... | 94 |
| Productos de esta renta desde el establecimiento del último 2 por 100. id. | |
| GASTOS.—Al fin del siglo XVI, se hallaba su oficina dotada en el modo siguiente..... | 95 |
| En 1754..... | 96 |
| En 1789..... | 98 |
| Lista de los empleados que reconocen á la direccion general de alcabalas, con expresion de sus dotaciones..... | 101 |
| Aduanas foráneas que se mantienen con sueldos fijos..... | 102 |
| Ídem al tanto por ciento..... | 116 |
| Productos que ha rendido la real aduana de México desde el año de 1754 hasta el de 1790..... | 118 |
| LOTERIA.—Superior oficio de aprobacion..... | 119 |
| Establecimiento de la renta..... | 119 |
| Número y calidad de sus empleados y sus respectivas dotaciones..... | 131 |
| Plan y reglas para el establecimiento de la loteria en este reino..... | 132 |
| Lotería general..... | 133 |
| Previsiones para el manejo de la loteria..... | 184 |

| | |
|--|-----|
| Idem sobre el sorteo | 142 |
| Advertencias sobre pago de premios..... | 146 |
| Lotería particular..... | 150 |
| Nuevas ordenanzas..... | 151 |
| 1º De los empleados para la direccion y manejo de la renta, dentro y fuera de México, sus salarios y privilegios..... | id. |
| 2º De la casa de la direccion, fondos de la lotería y métodos de los sorteos mensuales..... | 152 |
| 3º Del señor juez conservador, sus encargos y facultades..... | 156 |
| 4º De las obligaciones del regidor de la N. C..... | 158 |
| 5º Del director; sus facultades, obligaciones y responsabilidad..... | 159 |
| 6º Del contador y sus obligaciones..... | 161 |
| 7º Del colector tesorero y sus ayudantes..... | 163 |
| 8º Del escribano y sus obligaciones..... | 166 |
| 9º Del impresor..... | 167 |
| 10 De los subcolectores de México..... | 168 |
| 11 De los colectores foráneos..... | 169 |
| 12 De los protectores de la renta..... | 171 |
| 13 De los premios caducos y de los que tocaren á S. M. en los billetes que juegan de su real cuenta, con otras providencias en precaucion de fraude..... | 172 |
| Formulario de la cuenta de cargo y data de la lotería..... | 175 |
| Idem de la cuenta mensual de los colectores..... | 183 |
| Ramo de pólvora..... | 189 |
| Número y calidad de sus empleados, y sus respectivas dotaciones..... | 229 |
| Extracto de los valores que tuvo el ramo de pólvora de esta N. E. y los dos septenes desde 1765 á 1771, y desde 1772 á 1778..... | 231 |
| Ordenanzas de la renta de pólvora..... | 233 |
| Establecimiento de la administracion..... | 234 |
| Director general, contador y tesorero..... | id. |
| Nombramiento de subalternos..... | 235 |
| Facultades del director..... | id. |
| Obligaciones del contador..... | 236 |
| Idem del tesorero..... | id. |
| Fiel administrador de la fábrica..... | 237 |
| Entrega de los molinos, existencias y útiles de ellos..... | 238 |
| Idem de los estancos foráneos..... | id. |
| Reparo de las viviendas de la fábrica..... | 239 |
| Guardia..... | id. |
| Capellan..... | 240 |
| Provision de salitres..... | 240 |

| | |
|---|-----|
| Visita de las salitreras..... | id. |
| Tierras y legías cansadas..... | 241 |
| Salitres para coheteros y otros usos..... | id. |
| Minas de azufre y valuó de este ingrediente..... | 242 |
| Carbon de sauce..... | id. |
| Método de fabricar la pólvora..... | id. |
| Pruebas de la pólvora..... | 243 |
| Remesas de pólvora para el real servicio..... | 245 |
| Remisiones á los estancos..... | id. |
| Empaque de los cajones de pólvora..... | 246 |
| Agua fuerte para la fábrica..... | id. |
| Estanco de México..... | id. |
| Ventas al público..... | 247 |
| Precios de la pólvora y demas especies..... | id. |
| Obligaciones del factor del estanco..... | id. |
| Factores de los estancos foráneos..... | 248 |
| Premios que se han de abonar á los factores subalternos..... | 249 |
| Pago de los estancos foraneos..... | id. |
| Estanco de Guatemala..... | 250 |
| Precio de la pólvora para los mineros del reino..... | id. |
| Licencias que se deben recoger y dar de nuevo..... | 251 |
| Administrador particular y otros dependientes de la real fábrica..... | 252 |
| Indios para los trabajos de la fábrica..... | 253 |
| Aguas para los molinos y demas labores..... | id. |
| Prohibición de fábricas falsas y penas de los contrabandistas..... | 253 |
| Resguardo de esta renta..... | 254 |
| Escribano de este ramo..... | 255 |
| Situacion del tribunal y oficinas..... | 256 |
| Nombramiento, confirmacion y fuero de los empleados..... | id. |
| Libertad de los materiales para la pólvora..... | 257 |
| Custodia de caudales..... | id. |
| Ordenanzas para salitreros y reglamento para la fábrica de salitre..... | 259 |
| Ordenanzas para los que benefician azufre, y reglamento de su fábrica..... | 266 |
| Ordenanzas y reglamento que deben observar todos los artifices del arte de cohetería..... | 271 |
| Posteriores resoluciones de S. M. y de los Exmos. Sres. vireyes que gobiernan en la renta de pólvora, y se citan respectivamente al pié de varios capítulos contenidos en esta primitiva ordenanza..... | 274 |
| - Naipes..... | 295 |
| Planta de empleados en esta renta y sus dotaciones..... | 317 |
| Ordenanza de la renta de naipes..... | 319 |

| | |
|---|-----|
| Capítulo I: tribunal para la direccion de la renta con los dependientes necesarios..... | 320 |
| Capítulo II: director y su jurisdiccion..... | 321 |
| De la jurisdiccion contenciosa..... | id. |
| Facultades y gobierno económico del director..... | 322 |
| Sujecion de los empleados al director y otras facultades de éste..... | 323 |
| Capítulo III: contador y su cargo..... | id. |
| Gastos de la oficina del director contador y oficio del escribano..... | 324 |
| Capítulo IV: asesor..... | id. |
| Capítulo V: estanquero ó distribuidor de barajas..... | 325 |
| Capítulo VI: del escribano y sus obligaciones..... | id. |
| Capítulo VII: oficiales amanuenses..... | 326 |
| Capítulo VIII: guarda mayor y comisario de la renta..... | id. |
| Su jurisdiccion fuera de esta corte..... | 327 |
| De los comisarios ó guardas subaltertos y su cargo..... | id. |
| Tendrán parte en las condenaciones como delatores..... | 328 |
| Capítulo IX: abridor de láminas y patrones y su cargo..... | id. |
| Capítulo X: salas para la fábrica y venta de barajas..... | id. |
| Capítulo XI: subordinacion de los dependientes al director general.... | 329 |
| De otros empleos en la estampa y construccion de naipes..... | id. |
| Capítulo XII: armas y rúbricas de las barajas..... | 330 |
| Capítulo XIII: precio, forma, duracion y hermosura que han de tener las barajas..... | id. |
| Capítulo XIV: estanquillos que habia en esta capital, cargo y utilidad que tendrán los que sirven en ellos al público y á la renta..... | id. |
| Capítulo XV: factorías foráneas, sus utilidades y obligaciones..... | 331 |
| Jurisdiccion que han de tener estos factores..... | 332 |
| Que los factores del reino de Guatemala y provincia de Campeche, dén cuenta con los procesos y sentencias en la forma que va propuesta al presidente de aquella audiencia, gobernador de aquella provincia.... | id. |
| Capítulo XVI: jurisdiccion con que deben proceder todas las justicias seculares de esta capital y foráneas del reino y provincias donde alcance esta direccion general, en las causas de contraventores en esta ordenanza, uso y venta de las barajas prohibidas..... | 333 |
| Capítulo XVII: prevencion á los corregidores, alcaldes mayores y sus tenientes para proveerse de barajas en sus respectivas factorías y no en el real estanco..... | 334 |
| Prohibese la licencia para juegos..... | 335 |
| Penas contra las justicias y factores que dén licencias para juegos públicos de naipes ú otros cualesquiera, aunque no sean de los prohibidos..... | 336 |

| | |
|--|-----|
| De otros excesos..... | id. |
| Capítulo XVIII: prohibese á todas las personas, sin distincion, el uso de las barajas que no sean de la real fábrica de esta capital..... | 337 |
| Penas en que incurren los transgresores en cuanto al uso de barajas prohibidas..... | 338 |
| De las personas esentas de la jurisdiccion ordinaria..... | id. |
| No mantengan estas ni otras personas los juegos prohibidos que se mencionan, aunque sean con barajas del real estanco..... | 339 |
| Sobre las personas que gozan fuero eclesiástico..... | id. |
| En ningun lugar exento puede haber barajas prohibidas, ni lo es para ser registrado siempre que haya fundada sospecha..... | id. |
| Tambien se prohibe el comercio de barajas viejas á todas las personas, segun va declarado de las contrahechas y extranjeras..... | 340 |
| Capítulo XIX: juegos prohibidos sobre que deberán celar las justicias, aunque sean con barajas del real estanco..... | id. |
| De otros juegos prohibidos..... | 341 |
| Capítulo XX: juegos permitidos..... | 342 |
| Capítulo XXI: oficios que se han de pasar á todos los jueces por la superintendencia..... | id. |
| Ultimas resoluciones de S. M. que gobiernan en la renta de naipes y se citan respectivamente al pié en varios capítulos contenidos en esta su primitiva ordenanza..... | 344 |
| Renta del tabaco..... | 353 |
| Cosechas y compras de tabacos..... | 368 |
| Gobierno de la administracion de la renta y venta de sus tabacos.... | 390 |
| Resguardos..... | 403 |
| Comisos y su distribucion..... | 406 |
| Fábrica de puros y cigarros..... | 408 |
| Planta de empleados que habia en 1788 y sus dotaciones..... | 420 |
| Productos y gastos de esta renta desde su establecimiento hasta el año de 1790.... | 437 |
| Ordenanzas de la renta del tabaco..... | 439 |
| Obligaciones y facultades de los directores de la renta del tabaco..... | 440 |
| Obligaciones del contador general..... | 444 |
| Obligaciones del tesorero principal..... | 448 |
| Instruccion de los fieles principales de los almacenes generales de México..... | 449 |
| Instruccion del oficial de libros de los almacenes generales..... | 451 |
| Instruccion que deben observar los factores, administradores generales de las provincias..... | 452 |
| Instruccion que deben observar los contadores de las factorías generales. | 461 |

Instrucción para los fieles administradores particulares de los partidos, agregados á las factorías generales..... 464

Instrucción general para los visitadores, guardas mayores y cabos del resguardo de la renta del tabaco..... 473

Previsiones que se hacen á todos los gefes ó cabos de rondas, fieles administradores y demas que están obligados al resguardo de la renta del tabaco..... 481

Media anata secular..... 487

Productos totales de este ramo..... 512

Comision, cédulas reales y arancel, despacho para la fundacion, administracion y cobranza del derecho de media anata..... 513

Oficios de la casa de la contratacion de Sevilla..... 525

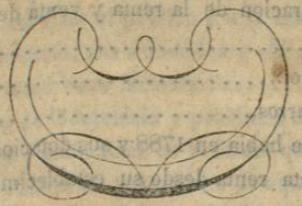
Cargos, plazas, oficios y otras cosas de las Indias..... 529

Generalidad de diferentes cosas que se dan y despachan por el consejo y en las Indias..... 538

Cosas de que no se debe media anata..... 541

Capítulos añadidos al arancel del derecho de media anata..... 548

Media anata de mercedes..... 185



Capítulo XLI: Oficio que se han de hacer á todos los jueces por la
 dependencia.....
 Últimas resoluciones de S. M. que gobiernan en la renta de tabaco y
 se citan respectivamente al pie en varios capítulos contenidos en esta
 en primitiva ordenación.....
 Renta del tabaco.....
 Cuentas y copias de tabaco.....
 Gobierno de la administración de la renta y sus tabacos.....
 Resguardos.....
 Comisas y su distribución.....
 Fabrica de puros y cigarros.....
 Planta de empleos que ha habido en esta renta.....
 Productos y gastos de esta renta.....
 de 1700.....
 Ordenanzas de la renta del tabaco.....
 Obligaciones y facultades de los directores de la renta del tabaco.....
 Obligaciones del contador general.....
 Obligaciones del tesoro principal.....
 Instrucción de los fieles principales de los almacenes generales de
 tabaco.....
 Instrucción del oficial de libros de los almacenes generales.....
 Instrucción que deben observar los factorías y sus administradores generales
 de las provincias de las Indias.....
 Instrucción que deben observar los factorías de las Indias generales.....

